

Compañía de Transporte de Carga Pesada en Camiones y Volquetes "AJICEL Cía Ltda."



Piñas, Septiembre 15 de 2010

ABG.

Joffre Rodríguez Rizzo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Machala.-

De mi consideración:

Con el presente remito a Ud. un testimonio certificado de la escritura pública de cesión de participaciones realizada dentro del capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AJICEL CIA. LTDA. Envío que lo realizo con la finalidad de solicitar a usted señor intendente se sirva inscribir la transferencia que realizamos, esta transferencia ya la hemos registrado en nuestros libros sociales.

Por la atención que se digne dar a la presente le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

Emigdio Alcides Ajila Ajila

GERENTE

C.I. 0700102577



SEP 15 2010

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Teléfs: 2976247 - 2976601 - 2976119

Piñas - El Oro - Ecuador

1 945/2.010.- CESION DE
 2 PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE
 3 OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES
 4 EDGAR FRANCISCO CELI LOAYZA Y
 5 ANDREA KATHERINE JARAMILLO
 6 SANCHEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA
 7 MARÍA TERESA DE JESÚS LOAYZA
 8 BLACIO.-----

9 C U A N T I A : INDETERMINADA
 10 En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo
 11 nombre, de la Provincia de El Oro, República del
 12 Ecuador, el día Miércoles quince de Septiembre del año
 13 dos mil diez, ante mí, Doctor LIZARDO MARCELO MOSCOSO
 14 OCHOA, Notario Público Segundo de este cantón,
 15 comparecen por una parte los cónyuges señores: EDGAR
 16 FRANCISCO CELI LOAYZA Y ANDREA KATHERINE JARAMILLO
 17 SANCHEZ de estado civil casados entre si; y, MARÍA
 18 TERESA DE JESÚS LOAYZA BLACIO, de estado civil Viuda,
 19 ecuatorianos ambos, mayores de edad, vecinos de este
 20 cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes
 21 conozco y de lo cual doy fe, me exhiben sus Cédulas
 22 de Ciudadanía que serán anotadas al final del presente
 23 instrumento, así como sus certificados de votación y
 24 después que yo el Notario cumplí con todos los
 25 requisitos previos a extender una escritura pública,
 26 me presentan una minuta que copiada textualmente
 27 dice:-----
 28 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas



Luis Humberto Ochoa No.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
 Notario Segundo del
 Cantón Piñas



CERTIFICO:
 Que es fiel copia de su original
 Piñas, 20 de Diciembre de 2010
L. Marcelo Moscoso
 Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
 Notario Segundo del

1 a su cargo, sírvase insertar una más de CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes
3 cláusulas: - PRIMERA. - OTORGANTES. - Por una parte y en
4 calidad de CEDENTE, comparecen los cónyuges Señores
5 Edgar Francisco Celi Loayza, de estado civil casado;
6 y, en calidad de CESIONARIO, María Teresa De Jesús
7 Loayza Blacio, de estado civil Viuda, siendo los
8 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
9 domiciliados en la ciudad de Piñas, cantón Piñas,
10 Provincia de El Oro, hábiles ante la ley, con
11 suficiente capacidad para obligarse y contratar y
12 con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos
13 de este instrumento público; así mismo comparece
14 al otorgamiento de la presente escritura pública
15 la señora Andrea Katherine Jaramillo Sánchez,
16 cónyuge del socio Cedente, comparecencia que la
17 realiza con el ánimo de autorizar como en efecto
18 autoriza a su cónyuge para que ceda y transfiera
19 las TRESCIENTAS Participaciones Sociales que tiene
20 dentro del capital de la antes referida compañía. -
21 SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - UNO. - COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
22 CARGA PESADA AJICEL CÍA. LTDA, Se constituyó mediante
23 escritura pública celebrada en la ciudad de Piñas,
24 el veinte de Junio del año dos mil siete, ante el
25 Doctor Marcelo Moscoso Ochoa, Notario Segundo del
26 Cantón Piñas, la misma que fue inscrita en el Libro
27 del Registro Mercantil a cargo del registrador de
28 la Propiedad del Cantón Piñas con el número



CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original
Piñas, 20 de Diciembre de 2017

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Teléfs: 2976247 - 2976601 - 2976119

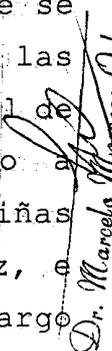
Piñas - El Oro - Ecuador

1 diecinueve, el veintisiete de Julio del año dos
2 mil siete, Aprobada por la Superintendencia de
3 Compañías mediante Resolución número
4 07.M.DIC.0165, de fecha veintitrés de Julio del año
5 dos mil siete; - - - - -

6 **DOS.** - Mediante Junta Universal de Socios celebrada
7 el Dieciocho de Agosto del año Dos Mil Diez, acordó
8 por unanimidad autorizar al socio Edgar Francisco
9 Celi Matamoros, para que ceda y transfiera la
10 TRESCIENTAS participaciones sociales, iguales,
11 acumulativas, e indivisibles, las mismas que tenía
12 dentro del capital de la compañía, cesión que se
13 realiza a favor de Edgar Francisco Celi Loayza, las
14 participaciones cedidas tienen un valor nominal de
15 Un Dólar cada Una, acto que fue elevado a
16 Escritura Pública ante el Notario Segundo de Piñas
17 el dieciocho de Agosto del año dos mil diez, e
18 inscrita en el Libro del Registro Mercantil a cargo
19 del Registrador de la Propiedad de Pinas con el
20 número dieciocho, de fecha diecinueve de Agosto del
21 año dos mil diez; y, - - - - -

22 **TRES.** - Mediante Junta Universal de Socios celebrada
23 el Siete de Septiembre del año Dos Mil Diez, acordó
24 por unanimidad autorizar al socio Edgar Francisco
25 Celi Loayza, para que ceda y transfiera la
26 TRESCIENTAS participaciones sociales, iguales,
27 acumulativas, e indivisibles, las mismas que tenía
28 dentro del capital de la compañía, cesión que se


Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas



CERTIFICO:
Que es fiel copia de su original
Piñas, 2 de Diciembre de 2010



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del

1 realiza a favor de la Señora María Teresa De Jesús
2 Loayza Blacio, las participaciones cedidas tienen un
3 valor nominal de Un Dólar cada Una. - - - - -
4 TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con
5 los antecedentes expuestos, mediante la presente
6 escritura pública, el socio Edgar Francisco Celi
7 Loayza, por sus propios derechos, en forma libre y
8 voluntaria y con la debida autorización de su
9 cónyuge Señora Andrea Katherine Jaramillo Sánchez,
10 por medio del presente instrumento público, tiene a
11 bien ceder y transferir a favor de la Señora María
12 Teresa De Jesús Loayza Blacio, Trescientas
13 participaciones sociales, las mismas que tienen un
14 valor nominal de Un Dólar cada una, las cuales posee
15 dentro del capital social de la compañía, por lo
16 que la cesionario paga al cedente por las
17 participaciones cedidas, la cantidad de Trescientos
18 dólares, el cedente declara haber recibido dicho
19 valor a entera satisfacción, en dinero en efectivo
20 y en moneda de curso legal de parte de la cesionario,
21 no teniendo nada que reclamar en lo posterior por
22 este concepto. - - - - -
23 CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes que intervienen en la
24 presente escritura pública, declaran que aceptan,
25 aprueban y se ratifican en el contenido del presente
26 instrumento público, el cedente autoriza para que se
27 proceda a entregar el correspondiente certificado
28 de las aportaciones cedidas a favor de la Señora

CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original
Pinas, 20 de Diciembre de 1920

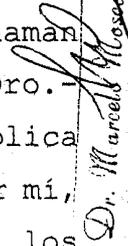
L. Marcelo Moscoso

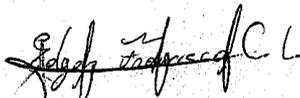
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del



1 María Teresa De Jesús Loayza Blacio, quien a partir
2 de la presente fecha está facultada para cumplir con
3 lo que establece artículo 113 de la Ley de Compañías,
4 es decir anotar al margen de la inscripción de la
5 escritura pública de constitución en el Registro de
6 Mercantil del Cantón Piñas, sentar razón en la
7 escritura pública de constitución en el respectivo
8 protocolo de Notaría Segunda del Cantón Piñas; y,
9 realice tas demás gestiones necesarias para el
10 perfección amiento del presente acto. Agregue usted
11 señor notario las demás cláusulas de estilo para la
12 perfecta validez del presente instrumento público.
13 Atentamente firmado ilegible.- Doctor Ricardo Guaman
14 Guzmán, Matrícula 419 Colegio de Abogados de El Oro.-
15 Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública
16 tiene todo el valor legal y leída que ha sido por mí,
17 íntegramente en alta voz y sin interrupción a los
18 otorgantes, se ratifican aquellos en lo expuesto y
19 firman en unidad de acto, con el infrascrito Notario
20 que de todo lo actuado DOY FE.-


Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

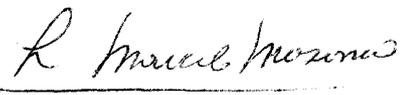
21
22
23
24
25 

26 EDGAR FRANCISCO CELI LOAYZA C.C.# 070383293-1

27
28



CERTIFICADO
Que es fiel copia de su original
Piñas, 20 de Diciembre de 1920


Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
ANDREA KATHERINE JARAMILLO SANCHEZ C.C. # 070309543-0

[Handwritten signature]
MARIA TERESA DE JESUS LOAYZA BLACIO

C.C. # 070130116-0

[Handwritten signature]

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN
PIÑAS DIESESIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-



[Handwritten signature]

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

CERTIFICO:
Que es fiel copia de su original
Piñas, 20 de Diciembre de 2020



[Handwritten signature]

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

CERTIFICO:

Que la escritura signada con el Nro.945/2010 autorizada por el Notario Segundo de Piñas, el 15 de septiembre del 2010, que versa sobre la CESIÓN DE TRESCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, DE UN DÓLAR CADA UNA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AJICEL CIA.LTDA. que otorgan los cónyuges Edgar Francisco Celi Loayza y Andrea Catherine Jaramillo Sánchez a favor de la señora María Teresa de Jesús Loayza Blacio, queda anotada en el **LIBRO REPERTORIO** con el Nro. 1016, e inscrita en esta fecha en el **REGISTRO MERCANTIL** con el Nro. 22.



Piñas, a 16 de septiembre del 2010

Luis Humberto Rubio Montalvo,

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LHRM/girr.



CERTIFICO:
Que es fiel copia de su original
Piñas, 20 de Septiembre de 2010

L. Marcel Moscoso

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

Doctor LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.- DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía AJICEL C.LTDA. realizada en la Notaría a mi cargo, el veinte de Julio del año dos mil siete, de la CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, que hacen los cónyuges señores EDGAR FRANCISCO CELI LOAYZA Y ANDREA CATHERINE JARAMILLO SANCHEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA: TERESA DE JESÚS LOAYZA BLACIO, según escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón Piñas, de fecha quince de Septiembre del año dos mil diez.-----

Fecha Diligencia: Piñas, viernes dieciocho de Septiembre del año dos mil diez.-



R. Manuel Moreno

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas



CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original

Piñas, 20 de Diciembre de 2010

R. Manuel Moreno

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

CERTIFICADO:

Que es fiel copia de su original
Piñas, 20 de Diciembre de 2010

L. Manuel Matamoros

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AJICEL CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PIÑAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Piñas, Provincia de El Oro, a los Siete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avda. La Independencia S/N y Eloy Alfaro, siendo las once horas, se reúnen los siguientes socios:

1.-EMIGDIO ALCIDES AJILA AJILA, por sus propios derechos, poseedor de TRESCIENTAS Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las que representan el 33.33% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

2.-EDGAR FRANCISCO CELI LOAYZA, por sus propios derechos, poseedor de TRESCIENTAS Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 33.33% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,

2.-JOSÉ ANTONIO LOAYZA VALAREZO, por sus propios derechos, poseedor de TRESCIENTAS Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 33.33% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que constituye el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad declararse en JUNTA UNIVERSAL de socios de acuerdo a lo que dispone el artículo 233 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO EDGAR FRANCISCO CELI LOAYZA, A FAVOR DE LA SRA. MARIA TERESA DE JESUS LOAYZA BLACIO.

Preside la presente Junta Universal de Socios el socio Edgar Francisco Celi Matamoros, en calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el Socio Emigdio Alcides Ajila Ajila, en calidad de Gerente de la compañía. Seguidamente se elabora la lista de socios asistentes a la presente junta, constatándose una vez más el quórum legal y reglamentario, necesario para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia

CERTIFICADO:

Que es fiel copia de su original

Piñas, 16 de Sept de 2010

L. Manuel Matamoros

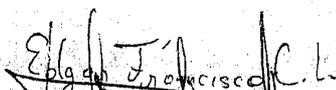
Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

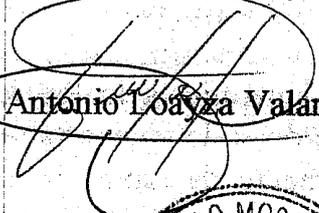
dispone que por secretaría se proceda a dar lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO EDGAR FRANCISCO CELI LOAYZA, A FAVOR DE LA SRA. MARIA TERESA DE JESUS LOAYZA BLACIO.** Toma la palabra el socios Edgar Francisco Celi Loayza, con la finalidad de manifestar a los socios presentes que es su voluntad ceder y transferir el total de sus Participaciones Sociales que mantiene dentro del capital social de la compañía, esto es las **TRESCIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una, a favor de su Madre Sra. María Teresa De Jesús Loayza Blacio, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión. La autorización otorgada es aceptada por parte del **CEDENTE** y por parte de la **CESIONARIA**, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de la transferencia efectuada en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	No.PARTIC. ANTERIOR	No.PARTIC. QUE CEDE	No. PARTIC. QUE RECIBE	No.PARTIC. ACTUAL
Emigdio A. Ajila Ajila	300	-0-	-0-	300
Edgar F. Celi Loayza	300	300	-0-	-0-
José A. Loayza Valarezo	300	-0-	-0-	300
María T. De Jesús Loayza B.	-0-	-0-	300	300
TOTAL	900	300	300	900

Una vez tratado y resuelto el primero y único punto de la agenda, de la presente Junta, la Presidencia da un receso para la redacción del acta correspondiente. Reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad por todos los socios presentes en esta junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, dándose por concluida la junta a las trece horas.


Emigdio Alcides Ajila Ajila

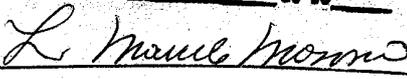

Edgar Francisco Celi Loayza


José Antonio Loayza Valarezo

CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original

Piñas, _____ de _____ de 19 _____



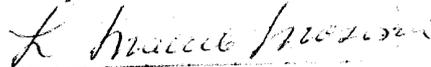
CERTIFICO:

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

Que es fiel copia de su original

Notario Segundo del
Cantón Piñas

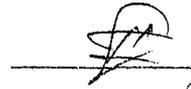
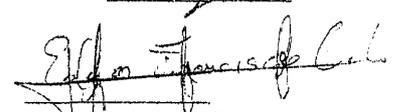
Piñas, 20 de Diciembre de 2011





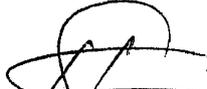
**NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES A JUNTA UNIVERSAL DE
 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AJICEL CIA.
 LTDA. CELEBRADA EL DÍA MARTES SIETE DE SEPTIEMBRE
 DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

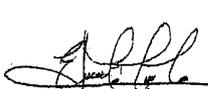
NOMBRES Y APELLIDOS # DE PARTIC. % FIRMAS

1.-Emigdio Alcides Ajila Ajila	300	33.33	
2.-Edgar Francisco Celi Loayza	300	33.33	
3.-José Antonio Loayza Valarezo	300	33.33	

Piñas, 7 de Septiembre del 2010

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 LUIS GUERRAS CUBO M.

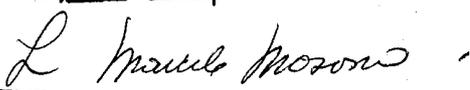

Emigdio Alcides Ajila Ajila
GERENTE


Edgar Francisco Celi Matamoros
PRESIDENTE



CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original
 Piñas, 16 de Sept de 2010



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

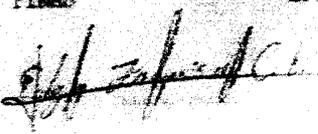
CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original
 Piñas, 20 de Diciembre de 2010



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 070383293-1
 CELI LOAYZA EDGAR FRANCISCO
 EL ORO/PINAS/PINAS
 06 MARZO 1978
 001- 0029 00078 E
 EL ORO/ PINAS
 PINAS 1978




ECUATORIANA***** V4344V4444
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 EDGAR CELI MATAMOROS
 MARIA LOAYZA ELAIO
 PINAS 16/08/2015
 16/08/2017

REN 01889/2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

225-0006
 NÚMERO
 CELI LOAYZA EDGAR FRANCISCO

EL ORO
 PROVINCIA
 PINAS
 PARROQUIA

PINAS
 CANTON

070383293-1





EQUATORIANA*****

EQ44313445

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

LUIS JARAMILLO

KATY SANCHEZ

PINAS

13/10/2004

13/10/2016

0078530



CIUDADANIA

070309543-0

JARAMILLO SANCHEZ ANDREA KATHERINE

EL ORO/PINAS/PINAS

13 JULIO 1985

001- 0118 00235 F

EL ORO/ PINAS

PINAS

1985



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

243-0013

NÚMERO

0703095430

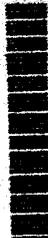
CÉDULA

JARAMILLO SANCHEZ ANDREA
KATHERINE

EL ORO
PROVINCIA
PINAS
PARROQUIA

PINAS
CANTON
-
ZONA

[Handwritten signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 LOAYZA BLACIO MARIA TERESA DE JESUS
 EL TROVADOR PINAS
 20 FEBRERO 2015
 001- 000 0000 0
 EL TROVADOR
 PINAS

Loayza Blacio M. T. de J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 SECCIÓN DE REGISTRO
 PINAS - EL ORO

0131263

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DIRECCIONES GENERALES DE REGISTRO

102-0015 0701301160
 NÚMERO CÉDULA
 LOAYZA BLACIO MARIA TERESA DE JESUS

EL ORO PINAS
 PROVINCIA CANTÓN
 PINAS ZONA
 PARROQUIA

Marcelo Moscoso Ochoa
 PRESIDENTE DE LA JURIA